

Buenos Aires, 14 Noviembre de 1975.-

Visto el expediente de autos de la causa Nº 2.771.000.000

de la Instrucción Administrativa, y considerando que el mismo tiene por objeto de adquirir seguridad jurídica en el cumplimiento de las obligaciones por la S.E. de la Superintendencia, y en consecuencia, por el Decreto Nº 21 de fecha 21 de octubre de 1975, se resuelve:

1- Se autoriza a la S.E. de la Superintendencia para que, en el marco del Poder Judicial de la Nación, se proceda a la inscripción de los fines sociales mencionados en el artículo 1º de la Ley Nº 17.000, en los registros correspondientes, en los términos estrictos e íntegros.

2- Se declara que el presente Decreto tiene efecto desde el momento de su expedición, y se anula el Decreto Nº 1.028.000 de la fecha 10 de octubre de 1975, en sus efectos.

3- Se declara que el presente Decreto tiene efecto desde el momento de su expedición, y se anula el Decreto Nº 100.000 de la fecha 10 de octubre de 1975, en sus efectos.

4- Se declara que el presente Decreto tiene efecto desde el momento de su expedición, y se anula el Decreto Nº 100.000 de la fecha 10 de octubre de 1975, en sus efectos.

ES COPIA

ANGEL BERGAMINI

CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION